

Dieste martes die.



SEIJO QUARTO. VEINTE
MIL SEISCIENTOS Y SETENTA
Y OCHO.

Veedor de Molinos / Visto un memorial de salvador. Lo veyo desta Ciudad
y morador en el Puerto de San Lorenzo en que suffice
esta Ciudad el Nombre veedor y apacificador de Molinos
mediante a los maestros de Contratacion en Luis este
cuis tiene la privilegia que es Notario, y no
haver mas veedor que Antonio Victoria; Teniendo
do por esta Ciudad licencias que el Señor
D. Fran. Xaviera de Cepeda y Campa
sobrela Narrativa desta Ley y de acuerdo por
Resolver lo Comio
Todo lo qual Acordó esta Ciudad por unse
D. J. Antonio de Madrid y Fran. de la Cueva ha

A.

Notario

Antonio Victoria
Causa

W. Antonio
de Madrid

Ordinacion

En la Villa de San Sebastian de la Ciudad de Burgos y Plaza de Armas
municipio de ella en quatro de Septiembre de mill setecientos
y ochenta y dos se apartaron a Cavildo ordinario los
señores D. Fran. Xaviera de Cepeda y Campa Cavallero del Rey de
San Diego, Alcaide mayor del campo de la
Inquisicion de este Reino, y regidor perpetuo desta
Ciudad, mas Don Diego de la Cruz que componen este
Ayuntamiento que siendo delibado por el
D. Alonso de la Cruz, y D. Alonso de la Cruz
mayor, D. Alonso de la Cruz, D. Fran. Xaviera de Cepeda y Campa
brazos, D. Agustin de la Cruz, D. Pedro de la Cruz
brazos regidores, D. Domingo de la Cruz, D. Juan de la Cruz
raido Cavildo General y acordaron lo siguiente
Visto en papel del ponente en virtud de fecha de
vinte y tres de Agosto unmediato pasado, en que

Al. mas del
Coches

